



Factura: 002-002-000051412



20181701014P02039

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701014P02039						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2018, (11:29)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904979986	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0904979986	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CHANGUIN RAMON MANUEL YU LEE
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701014P02039

Factura No.: 002-002-000051412

**NOTARIA DECIMA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
NIMBUS TECH NIMBUSTECH S.A.**

**OTORGADA POR: YU LEE CHANGUIN RAMON MANUEL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN, NOTARIA DECIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía NIMBUS TECH NIMBUSTECH S.A., el/la señor(a) VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) YU LEE CHANGUIN RAMON MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO; el/la señor(a) VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
YU LEE CHANGUIN RAMON MANUEL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO
VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es NIMBUS TECH NIMBUSTECH S.A..  
**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.. En el cumplimiento de su objeto,

la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

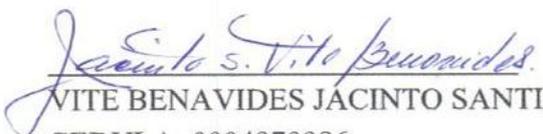
**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
YU LEE CHANGUIN RAMON MANUEL	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CADENA NAVARRETE MARIA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO  
CEDULA: 0904979986



En Representacion de: YU LEE CHANGUIN RAMON MANUEL

*Jacinto S. Vil. Benavides*  
VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO  
CEDULA: 0904979986



Firma Notario(a) Publico(a):

*Alex Rigoberto Barrera Espin*

DOCTOR ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
Identificacion: 1709397614



*Nota.*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Jacinto S. Vite Benavides*

**Número único de identificación:** 0904979986

**Nombres del ciudadano:** VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 17 DE AGOSTO DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** VITE SEGUNDO

**Nombres de la madre:** BENAVIDES MARTHA

**Fecha de expedición:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-140-29250



189-140-29250

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
Nº 090497998-6

VITE BENAVIDES  
JACINTO SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1954-08-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO  
E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VITE SEGUNDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BENAVIDES MARTHA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-09-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-09-04

Director General: *[Signature]*  
Firma del Cedulaado: *Jacinto S. Vite Benauides*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

277 JUNTA No. 277 - 091 CÉDULA 0904979986

VITE BENAVIDES JACINTO SANTIAGO  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1  
FEBRES CORDERO PARROQUIA





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA DE LA JRV




*Jacinto S. Vite Benauides.*  
0904979986.

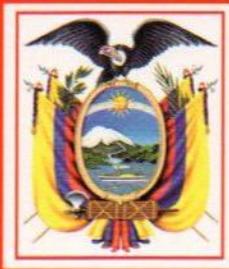


NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe. que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificación.

Quito, 24 Julio - 2018

*[Signature]*  
DR. AL EX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

*[Signature]*



**NOTARÍA**  
**DÉCIMO CUARTA**  
**Distrito Metropolitano de Quito**

**Dr. Alex Barrera Espín**

Av. de los Shyris y Portugal, (esq.)  
Entrada calle Luxemburgo N34-359 Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405  
Telfs Área Code (593-2) 3827-910  
Quito - Ecuador





Factura: 002-002-000051202



20181701014P01980



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701014P01980						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2018, (8:32)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YU LEE CHANGUIN RAMON MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904538311	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

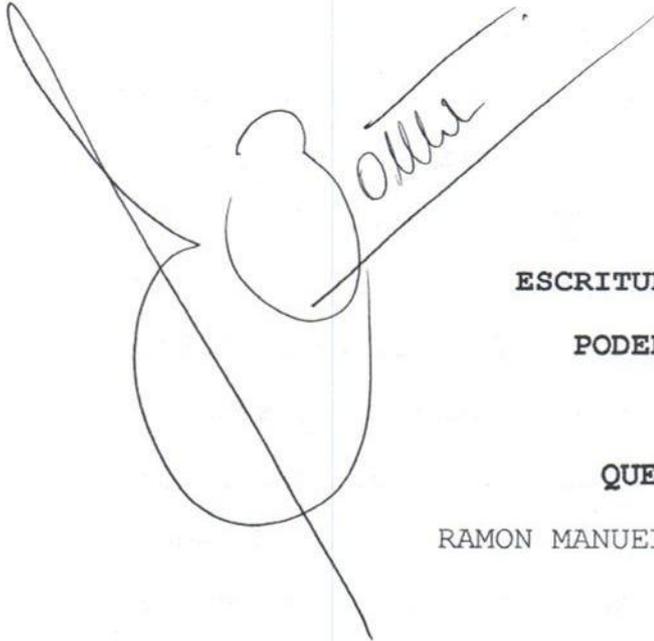


**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

---

ESCRITURA No. 20181701014P01980  
FACTURA No. 002-002-000051202



**ESCRITURA PÚBLICA DE**  
**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA:**

RAMON MANUEL YU LEE CHANGUIN

**A FAVOR DE:**

JACINTO SANTIAGO VITE BENAVIDES

**CUANTIA:**

INDETERMINADA

DI 2, COPIAS.-

DSG...

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
capital de la República del Ecuador, el día de hoy  
**DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí,  
**DOCTOR ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL**  
**CANTÓN QUITO**, comparece libre y voluntariamente,

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

---



el señor RAMON MANUEL YU LEE CHANGUIN, con cedula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro cinco tres ocho tres uno guión uno(090453831-1), de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, Conjunto Arrayanes, la Hacienda CS004-B1 C4B S/N, correo electrónico: ramonyuleech@yahoo.com; y, con número de teléfono CERO DOS DOS NUEVE SIETECHO NUEVE CERO CERO( 022978900), por sus propios y personales derechos, El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, hábil y capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su documento de identidad, mismo que autoriza y solicita el certificado único digital de datos de identidad de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación para ser agregado al presente instrumento, conforme el articulo setenta y cinco (art.75) de la LOGIDC, advertido que fue por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicita que eleve a escritura publica la minuta que hoy me presenta y que transcribo a continuación." SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

---

incorporar una de PODER ESPECIAL, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Señor RAMON MANUEL YU LEE CHANGUIN, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para realizar esta clase de actos. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El compareciente libre y voluntariamente otorga poder especial y suficiente lo cual en derecho se requiere a favor de JACINTO SANTIAGO VITE BENAVIDES, para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que suscriba todo tipo de actos o contratos que tengan relación a la Constitución de la Compañía NIMBUS TECH NIMBUSTECH S.A.. b) Así como también pueda realizar todo tipo de tramite o gestión en cualquier Institución sea esta Publica o Privada a fin de que pueda concluir con la constitución de la compañía NIMBUS TECH NIMBUSTECH S.A. C) En fin se le otorgan todas las facultades establecidas en el articulo dos mil veinte y siguientes del Código Civil, para que nada le quede impedido de hacer por falta o insuficiencia de poder TERCERA.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, se dignara en agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de actos" HASTA AQUÍ LA MINUTA.- el Compareciente se ratifica en la minuta

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

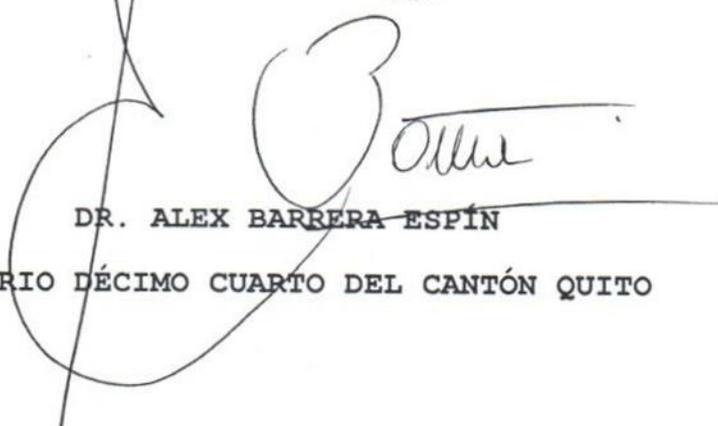


inserta la misma que se halla firmada por la Abogada Gabriela Cadena, bajo matricula profesional numero diecisiete guión dos mil cinco guión sesenta y uno del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue por mi, el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
RAMON MANUEL YU LEE CHANGUIN



C.C.

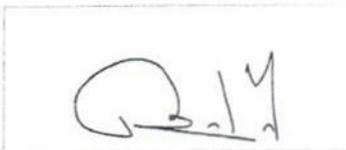
  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

  
el Nota-



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0904538311

**Nombres del ciudadano:** YU LEE CHANGUIN RAMON MANUEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 1 DE ABRIL DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** YU LEE RAMON

**Nombres de la madre:** CHANGUIN ELBA

**Fecha de expedición:** 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-138-52300



186-138-52300

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
YU LEE CHANGUIN RAMON MANUEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 090453831-1

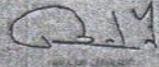



REGISTRACION SUPERIOR PROFESION Y CATEGORIA EMPLEADO PARTICULAR

434204282

YU LEE RAMON  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHANGUIN ELBA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
FECHA DE EXPEDICION  
QUITO 2017-01-11  
FECHA DE EXPIRACION  
2027-01-11

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO 14  
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

037 JUNTA No. 037 - 129 NÚMERO 0904538311 CÉDULA

YU LEE CHANGUIN RAMON MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
QUITO CANTON ZONA  
CURBAYA PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADIANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



*(Handwritten signature)*



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igua. (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificacion

18 JUL 2018

Quito, \_\_\_\_\_

*(Signature)*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN,  
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

*(Handwritten signature)*

RAZON.- SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE  
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE: **PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL**,  
OTORGADA POR: **RAMON MANUEL YU LEE CHANGUIN**, A FAVOR DE:  
**JACINTO SANTIAGO VITE BENAVIDES**. OTORGADA EN QUITO, A  
DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



*[Handwritten signature]*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.



*[Large handwritten signature]*